

Consejería de  
Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio  
*Dirección General de  
Agricultura y Ganadería*  
Avda. Luis Ramallo, s/n  
06800 MÉRIDA  
<http://www.juntaex.es>  
Teléfono: 924 00 20 00  
Fax: 924 00 21 23

JUNTA DE EXTREMADURA



**O.T TRANSNORIEGA  
CARRETERA EX 361 KM 8,4  
06360 FUENTE DEL MAESTRE  
BADAJOZ**

**Exp nº: 5605**

**Ref: cmm**

**Asunto:** Comunicación de Resolución y Certificado de anotación en el Registro.

Adjunto Resolución con certificado, referente a su solicitud de registro de la actividad de transporte de productos destinados a alimentación animal, a tenor del *Reglamento 183/2005, del Parlamento y del Consejo de 12 de enero de 2005, por el que se fijan los requisitos en materia de higiene de piensos.*

Se le notifica, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 25 de abril de 2018

La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria.

  
María Curiel Muñoz.

Consejería de  
Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Dirección General de  
Agricultura y Ganadería

Avda. Luis Ramallo, s/n

06800 MÉRIDA

<http://www.juntaex.es>

Teléfono: 924 00 20 00

Fax: 924 00 21 23

## RESOLUCIÓN

Vista la solicitud presentada por ANTONIO CORTES NORIEGO con DNI nº 44779441M, en representación de O.T TRANSNORIEGA en la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, y la documentación aportada, conforme a los requisitos exigidos por el *Reglamento(CE) 183/2005, del Parlamento y del Consejo de 12 de enero de 2005, por el que se fijan los requisitos en materia de higiene de piensos*, el Director General de Agricultura y Ganadería en virtud de la competencia reconocida por Decreto 263/2015, de 7 de agosto, que establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se le atribuyen funciones:

**RESUELVE conceder la anotación de la empresa de O.T TRANSNORIEGA** en el Registro de Establecimientos e Intermediarios del Sector de la Alimentación Animal, con los datos que a continuación se exponen:

### CERTIFICADO DE REGISTRO DE EXPLOTADORES DE EMPRESAS DE PIENSOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

TITULAR: **O.T TRANSNORIEGA**

N.I.F: B06449730

DOMICILIO SOCIAL: CTRA. EX- 361 KM 8,4. FUENTE DEL MAESTRE. BADAJOZ

REGISTRO Nº: **ESP 06105605**

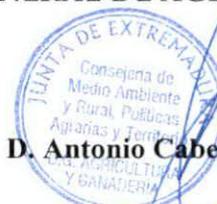
ACTIVIDAD: F: *transporte de materias primas y piensos destinados a la alimentación animal.*

*“El presente registro no exime a su titular de la obligación de recabar y obtener otras licencias, permisos, autorizaciones o concesiones que le puedan ser exigibles en virtud de otras disposiciones legales y compromete a su titular a cumplir con dicho Reglamento y demás disposiciones vigentes”.*

Contra esta Resolución, que no pone fin a vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó (Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio) en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo previsto en los artículos 112, 121, 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, teniendo en cuenta que contra la Resolución del Recurso de Alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo salvo el Recurso Extraordinario de Revisión en los casos establecidos en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 25 de abril de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.



D. Antonio Cabezas García.